

**Mejorando las condiciones de Salud de las y los habitantes en situación de marginación, desigualdad y pobreza extrema en los Altos de Chiapas**

## **REGLAMENTO INTERNO**





# INDICE

|   |    |
|---|----|
| INTRODUCCION.....   | 3  |
| ENTIDAD.....  | 3  |
| PRINCIPIOS Y VALORES .....  | 3  |
| <i>Misión</i> .....   | 3  |
| Valores.....  | 4  |
| BUEN GOBIERNO Y BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN, TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN ..... | 4  |
| Información Relevante Y Rendición De Cuentas.....                               | 4  |
| Colaboración Institucional.....   | 4  |
| CONTROL Y SUPERVISIÓN FINANCIERA.....   | 5  |
| Autonomía .....   | 5  |
| Obtención y optimización de los recursos .....                                  | 5  |
| Planificación y seguimiento de la actividad.....                                | 5  |
| GOBIERNO DE LA ORGANIZACION.....  | 5  |
| Comportamiento ético.....   | 5  |
| Criterios de actuación .....  | 6  |
| Gratuidad .....   | 6  |
| PATRONATO.....  | 6  |
| Naturaleza .....  | 6  |
| Designación, renovación y sustitución.....                                      | 6  |
| Obligaciones y responsabilidades del Patronato .....                            | 6  |
| Autoevaluación .....  | 7  |
| Obligaciones y responsabilidades de los patronos .....                          | 7  |
| Derechos .....  | 8  |
| Conflicto de intereses .....  | 8  |
| ÓRGANOS DELEGADOS Y OTROS ÓRGANOS .....   | 9  |
| El Comité Financiero .....  | 9  |
| El Consejo Asesor .....   | 9  |
| CARGOS DE LA ORGANIZACIÓN.....  | 9  |
| El Presidente .....   | 9  |
| El Secretario .....   | 10 |
| La Dirección.....   | 10 |



|   |    |
|---|----|
| FUNCIONAMIENTO Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS POR EL PATRONATO Y EL COMITÉ FINANCIERO .....             | 10 |
| Preparación de las sesiones.....  | 10 |
| Desarrollo de las sesiones.....   | 10 |
| RELACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CON DONANTES Y VOLUNTARIOS .....                                  | 11 |
| RELACIÓN CON LOS DONANTES.....  | 11 |
| Información .....   | 11 |
| Derechos de los donantes. ....  | 11 |
| RELACIÓN CON LOS VOLUNTARIOS Y SERVICIO SOCIAL .....  | 12 |
| LA ESTRUCTURA INTERNA .....   | 13 |
| Sede CDMX.....  | 13 |
| Región CHIAPAS.....   | 13 |
| Selección de personal y definición de funciones .....   | 14 |
| Desarrollo profesional, igualdad de oportunidades y accesibilidad .....                         | 14 |
| Evaluación .....  | 15 |
| Conflicto de intereses. ....  | 15 |
| CRITERIOS GENERALES DE ACTUACION EN LA EJECUCION DE FINES .....                                 | 15 |
| Marco De Actuación.....   | 15 |
| Criterios Y Procesos De Selección De Las Localidades.....                                       | 16 |
| Gestión Y Aplicación De Los Recursos Económicos .....   | 16 |
| Política De Aprobación De Gastos.....   | 17 |
| Criterios De Selección De Proveedores.....  | 17 |
| Seguimiento De Los Recursos Económicos .....  | 17 |
| Seguimiento Y Evaluación De Los Proyectos .....   | 18 |
| CRITERIOS GENERALES DE ACTUACION EN LA CAPTACION DE FONDOS .....                                | 18 |
| Marco General .....   | 18 |
| ACEPTACIÓN, CUMPLIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE BUEN GOBIERNO Y BUENAS PRÁCTICAS ..... | 19 |
| Seguimiento Y Control De La Aplicación .....  | 19 |
| Plan De Difusión Y Seguimiento .....  | 19 |

## INTRODUCCION

El presente Reglamento Interno es una prolongación de los estatutos de la Organización Sanando Heridas, A.C. (en adelante SH) donde quedan recogidas normas de funcionamiento, procedimiento y actuación, ampliando y complementando lo especificado en dichos estatutos. Este documento se convierte en documento de obligado cumplimiento para el Patronato, así como cualquier persona vinculada contractualmente o no con SH.

Este documento se aprobará por el Patronato de SH en reunión oficial, y podrá ampliarse o bien desglosarse en diferentes reglamentos en función de las necesidades adicionales que vayan surgiendo.

El objetivo de este reglamento será pues regular el funcionamiento de SH en aras a un buen gobierno, una salvaguarda de la transparencia, una correcta gestión de recursos y el respeto de derechos y deberes de todas aquellas las partes implicadas en la organización.

## ENTIDAD

SH es una organización no lucrativa, con personalidad jurídica propia, independiente de cualquier otra institución que tiene como misión “Mejorar la calidad de vida de los habitantes y comunidades en desventaja de la región de los Altos de Chiapas”

Sanando Heridas es autorizada como donataria mediante el oficio no. 600-04-05-2009-75063 de fecha 13 de mayo de 2009 expedido por el SAT. DOF 3 DE MAYO DEL 2019. Con RFC SH080306291 y cuenta con Cluni SHE0803060901C

## PRINCIPIOS Y VALORES

### *Misión*

Mejorar la calidad de vida de los habitantes y comunidades en desventaja de la región de los Altos de Chiapas\*, mediante programas de atención médica y educación en salud, desde un enfoque de derechos y una perspectiva intercultural.

\*Chiapas con índice de rezago muy alto, grado 3 (Acceso a la Educación, servicios de salud, calidad de vivienda, servicios básicos, Índice Rezago Social, Coneval 2015)



## Valores

- 1.- Honestidad.
- 2.- Excelencia
- 3.- Profesionalismo
- 4.- Corresponsabilidad
- 5.- Respeto a Derechos Humanos e Interculturalidad
- 6.- Respeto al Medio Ambiente
- 7.- Confidencialidad
- 8.- Transparencia

## BUEN GOBIERNO Y BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN, TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN

### Información Relevante Y Rendición De Cuentas

La organización:

- Dará a conocer a la sociedad sus fines, actividades y beneficiarios de su actuación. Igualmente hará públicos sus Estatutos y Normas, así como la composición de sus órganos de gobierno y equipo directivo.
- Someterá sus cuentas a una auditoría externa, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales
- Informará sobre sus planes de actuación, sus cuentas anuales, memoria de actividades, así como sobre cualquier otra información relevante.
- Informará sobre los proyectos que desarrolla y sobre la población beneficiaria atendida.
- Hará públicas sus actividades difundiendo la información a que se refieren los apartados anteriores.

### Colaboración Institucional

La Organización generará alianzas de colaboración con otras organizaciones sociales, empresas e instituciones públicas y privadas, que puedan contribuir al cumplimiento de sus fines.

## **CONTROL Y SUPERVISIÓN FINANCIERA**

### Autonomía

1. La organización contará con fuentes de financiamiento que favorezcan la continuidad de su actividad y garanticen su autonomía financiera.
2. La organización no aceptará aportaciones económicas que condicionen el cumplimiento de sus objetivos, valores o principios, que pongan en peligro el cumplimiento de sus fines o cuyo origen sea ilícito o no sea transparente.

### Obtención y optimización de los recursos

La organización:

1. Cuenta con una política de aprobación de gastos (expuesta en el presente Reglamento) presidida por la austeridad y con criterios de selección de proveedores, en cuya contratación procurará ajustarse, siempre que sea posible, al principio de concurrencia, incorporando criterios sociales. Establecerá un procedimiento de control interno de sus ingresos y gastos.
2. Velará para que su patrimonio no pierda valor y contará con unas normas de inversión, aprobadas por el Patronato, elaboradas con criterios de seguridad, liquidez, rentabilidad y transparencia y que quedan reflejadas en el presente Reglamento.

### Planificación y seguimiento de la actividad

La organización:

1. Planificará su actividad y dispondrá de criterios y procesos de selección de proyectos y beneficiarios aprobados por el Patronato.
2. Establecerá sistemas de control y seguimiento interno de su actividad y de las aportaciones a sus beneficiarios.
3. Dispondrá de un sistema de indicadores, que permitan la evaluación de su actividad, impacto social y resultados efectivos.
4. Contará con procedimientos para controlar la adecuada utilización de los apoyos a terceros.

## **GOBIERNO DE LA ORGANIZACION**

### Comportamiento ético

El respeto a la ética y a las leyes inspirará la actuación de quienes integran la organización, lo que implica diligencia, buena fe y primacía de los fines de la organización en consonancia con la misión institucional.

### Criterios de actuación

La organización dará un trato equitativo a quienes puedan verse concernidos por sus actuaciones, sin hacer diferencias por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, discapacidad, opinión y cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

### Gratuidad

Los miembros del Patronato, Comité Ejecutivo y Consejo Asesor, desempeñarán sus cargos gratuitamente, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos, debidamente justificados, que el ejercicio de su función les ocasione, siempre de acuerdo con criterios de austeridad y eficacia.

## **PATRONATO**

### Naturaleza

El Patronato es el órgano de gobierno y representación de la organización que se reunirá con la periodicidad necesaria para desempeñar con eficacia sus funciones, con un mínimo de tres reuniones al año.

### Designación, renovación y sustitución

La designación de los miembros del Patronato se realizará en la forma prevista en los estatutos, de acuerdo con la voluntad de los fundadores, actuando con rigurosidad, objetividad y diligencia. En la designación de patronos se tendrán en cuenta sus capacidades, experiencia e independencia.

La organización procurará la renovación del Patronato buscando el equilibrio entre el cambio y la continuidad de sus miembros. Igualmente tendrá en cuenta los resultados de la autoevaluación prevista en estas Normas.

### Obligaciones y responsabilidades del Patronato

1. Llevar a cabo los fines y objetivos de la organización de acuerdo con los estatutos y la voluntad de los fundadores, interpretando los fines perseguidos.
2. Planificar las actividades, eligiendo las más acordes con los fines institucionales. A tal efecto, dará seguimiento a los proyectos y actividades que se desarrollarán en la planificación estratégica de cada año, de acuerdo con los siguientes criterios: adecuación a los valores y principios de la organización; calidad del proyecto o actividad planteada; adecuación a los requerimientos y necesidades de los beneficiarios; continuidad del proyecto, experiencia, trayectoria conjunta y capacidad de gestión de los asociados.

3. Supervisar la aplicación de políticas y estrategias, y realizar un seguimiento de las actividades, propiciando la disponibilidad de recursos y asegurando una asignación eficiente de los mismos. A tal efecto planificará su trabajo mediante planes estratégicos, cuyas características y marco temporal se determinarán según las circunstancias. Dichos planes se realizarán partiendo de un trabajo previo de evaluación sobre los resultados del plan anterior. A continuación, se plantearán objetivos y se planificarán los recursos necesarios para el logro de los mismos. Ambos puntos estarán concretados mediante indicadores, que serán la base para una nueva evaluación al final del plan, y para la fijación de unos aprendizajes que se puedan incorporar en el siguiente plan estratégico. En todo ello se procurará una adecuada combinación de reflexión y acción, que garanticen un desarrollo fundamentado a la vez que eficaz.
4. Analizar los estados financieros de la organización y aprobar el presupuesto anual, y en su caso supervisar la gestión del patrimonio fundacional.
5. Velar por la adecuación de sus acuerdos a la Ley, a los Estatutos, a estas Normas y al interés de la organización.
6. Elegir a los Directores de forma rigurosa y objetiva, definiendo el perfil del candidato y el criterio de selección, de acuerdo con los principios de mérito y capacidad. También definirá las funciones y responsabilidades de los mismos, fijar sus objetivos, apoyar su labor y evaluar anualmente su desempeño.
7. Participar en las relaciones con los grupos de interés.

### Autoevaluación

1. La autoevaluación del Patronato tiene como objetivo mejorar su desempeño, en coherencia con los valores que identifican a la organización.
2. Con este fin, con la periodicidad que acuerde el Patronato, éste dedicará una reunión al análisis del cumplimiento de las funciones, responsabilidades y deberes de sus miembros, así como a identificar áreas de mejora de la organización y funcionamiento de la organización, proponiendo la estrategia a seguir.

### Obligaciones y responsabilidades de los patronos

1. Conocer y asumir los principios, valores y objetivos de la organización, comprometiéndose en su logro.
2. Actuar con diligencia, lealtad e independencia.
3. Cuidar la imagen pública de la organización difundiendo su labor.
4. Aportar sus experiencias y conocimientos relacionados con la actividad y la gestión de la organización.

5. Asistir a las reuniones, estudiando el orden del día y el material de apoyo disponible, llevando a cabo las tareas que se les encomienden. Adicionalmente en cada reunión contarán con las actas de la reunión oficial anterior. La inasistencia tendrá carácter extraordinario.
6. Dedicar, con continuidad, el tiempo y el esfuerzo necesarios para el seguimiento de las cuestiones relativas al gobierno de la organización y a su gestión.
7. Mantener la confidencialidad de las deliberaciones de las reuniones del Patronato, del Comité Ejecutivo y de cuantas comisiones existan en la organización.
8. Informar al Patronato de todas las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que le afecten personalmente o a la entidad a la que represente cuando pudieran incidir en la reputación de la organización, así como informar sobre los posibles conflictos de intereses por los que pudieran verse afectados.
9. Los patronos renunciarán voluntariamente al cargo cuando no puedan cumplir las obligaciones establecidas en este artículo.

### Derechos

Los miembros del Patronato tienen derecho a recabar la información adicional que estimen necesaria sobre asuntos de su competencia, así como información periódica sobre las cuentas y principales indicadores de la actividad de la organización.

### Conflicto de intereses

1. Los miembros del Patronato deberán abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones sobre propuestas de nombramiento, reelección o cese en los cargos, así como en cualquier otra cuestión en la que pudiera existir un interés particular o de la entidad a la que representen o por las que pudieran verse afectados.
2. Sin perjuicio de los procedimientos de autorización o comunicación que legalmente procedan, el Patronato debe conocer y aprobar cualesquiera relaciones comerciales que pudieran plantearse entre la organización y los miembros del Patronato o las entidades que representen.
3. Los patronos deberán comunicar al Patronato su participación, aun gratuita, en organizaciones que tengan los mismos o similares fines que la Organización y notificar si existieran problemas legales en la misma.
4. Los miembros del Patronato no podrán utilizar su condición de patrono para obtener cualquier tipo de ganancia económica u otro beneficio personal.

## ÓRGANOS DELEGADOS Y OTROS ÓRGANOS

### El Comité Financiero

Se incluirá este órgano siempre que esté previsto en los estatutos y el Patronato lo acuerde expresamente. Igualmente, el Patronato podrá crear otros comités o comisiones en los que delegue tareas específicas, cuya actuación podrá regularse en estas Normas. El Comité Financiero es el órgano que actúa por delegación expresa del Patronato, resuelve los asuntos que éste le encomiende y, en general, hace el seguimiento de los recursos dando cuenta de su actuación al Patronato

1. Sin perjuicio del número de reuniones mínimas que establezcan los estatutos, el Comité Financiero se reunirá siempre que sea necesario para el desarrollo de sus funciones.
2. Las relaciones del Comité Financiero y el Patronato se regirán por el principio de jerarquía.

### El Consejo Asesor

Su procedencia vendrá determinada por los Estatutos o por acuerdo del Patronato.

1. El Consejo Asesor es un órgano consultivo del Patronato.
2. Formarán parte del Consejo Asesor aquellas personas de especial relieve que, por sus destacados conocimientos, puedan asesorar a la organización con eficacia, y que se comprometan con los fines y principios de la misma.

## CARGOS DE LA ORGANIZACIÓN.

### El Presidente

1. Deberá promover el buen funcionamiento de los órganos de la organización, procurando la presencia y la participación activa de los patronos, poniendo de manifiesto la importancia de cumplir con sus obligaciones.
2. Además de los deberes que le correspondan legal y estatutariamente, el Presidente velará para que los patronos reciban la información y documentación necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones.

### El Secretario

Además de las funciones que le correspondan legal y estatutariamente, el Secretario prestará a los patronos el asesoramiento y la información necesarios para el desempeño de sus funciones y velará por la legalidad formal y material de los acuerdos.

### La Dirección

1. En la organización existen dos Direcciones: la responsable de la dirección ejecutiva y la directora de programas.
2. Asistirán a las reuniones del Patronato, del Comité Ejecutivo y del Consejo Asesor, con voz, pero sin voto.
3. Presentaran al Patronato y al Comité Ejecutivo la información necesaria para el correcto ejercicio de sus competencias y responsabilidades.
4. Se abstendrán de asistir e intervenir en las deliberaciones sobre cualesquiera cuestiones en las que pudiera tener un interés particular, con excepción de las relativas a las responsabilidades que tiene encomendadas.
5. Darán prioridad a los objetivos de la organización sobre los particulares, de forma que no se creen conflictos de interés entre asuntos personales y laborales.

## **FUNCIONAMIENTO Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS POR EL PATRONATO Y EL COMITÉ FINANCIERO**

### Preparación de las sesiones

1. Los miembros del Patronato y del Comité Financiero recibirán la documentación necesaria para el desarrollo eficaz de las sesiones, con una antelación mínima de cinco días naturales.
2. Dicha información será suficiente, relevante y comprensible.
3. Se procurará utilizar las tecnologías de la información para lograr una mejor gestión de la documentación, centrando las reuniones presenciales en la discusión sobre los temas esenciales y estratégicos de la organización.

### Desarrollo de las sesiones

1. Las reuniones se ajustarán al orden del día, cuya prelación determinará el Presidente, que incluirá una hora de inicio y una hora orientativa de finalización.

2. Cualquier miembro del Patronato podrá proponer al Presidente la incorporación de algún punto al orden del día, con antelación a la convocatoria de la reunión. Su inclusión será obligatoria cuando esté apoyada por, al menos, un tercio de sus miembros, y vaya acompañada de la información necesaria para su consideración.
3. Los patronos que deleguen su voto en otro miembro del Patronato para aquellas reuniones a las que no puedan asistir, procurarán hacerlo con instrucciones concretas al representante.
4. Las actas reflejarán con claridad y de forma inequívoca los asuntos tratados y los acuerdos adoptados. Especificarán los asistentes, presentes o representados, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y momento en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones si lo solicitaran los patronos, así como el contenido de los acuerdos adoptados. En el acta podrá figurar, a solicitud de cada patrono, el voto contrario o favorable al acuerdo adoptado o su abstención, así como la justificación del sentido de su voto.

## **RELACIONES DE LA ORGANIZACIÓN CON DONANTES Y VOLUNTARIOS**

### **RELACIÓN CON LOS DONANTES**

Sin perjuicio de las obligaciones previstas con carácter general en estas Normas, la organización potenciará la transparencia en relación con sus donantes, facilitándoles la información que se recoge en las disposiciones siguientes.

#### **Información**

Si los donantes así lo requieren, la organización les proporcionará:

1. Información precisa y veraz sobre el destino de los fondos, distinguiendo las cantidades aplicadas a la financiación de los programas, de las destinadas a gastos administrativos y de las dedicadas a la captación de fondos.
2. Información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la organización, así como de otros requisitos exigidos por la Ley.

#### **Derechos de los donantes.**

1. La organización respetará la voluntad de sus donantes sin modificar o aplicar sus aportaciones a un destino distinto al manifestado por aquéllos, sin contar con su autorización expresa.

2. La organización respetará el derecho de confidencialidad de sus donantes sin revelar información sobre los mismos salvo que cuente con su autorización, dejando a salvo el cumplimiento de las obligaciones legales, en particular las referidas a la prevención de lavado de dinero.
3. La organización procurará dar, en el plazo máximo de diez días naturales, excepto circunstancias excepcionales, una respuesta a las demandas de información de sus donantes. El Patronato deberá conocer cualquier reclamación o queja que proceda de los mismos.

## RELACIÓN CON LOS VOLUNTARIOS Y SERVICIO SOCIAL

1. La incorporación de voluntarios y/o servicio social tendrá una finalidad de apoyo recíproco entre las personas involucradas y la organización.
2. La organización elaborará las normas que establezcan la forma de selección y las actividades de los voluntarios y servicio social.
3. La organización definirá previamente las funciones de los voluntarios y servicio social en el ámbito en el que deban actuar, no pudiendo encomendarles cometidos propios de los profesionales de la organización, coordinando la colaboración entre estos y los empleados.
4. Los derechos y obligaciones de los voluntarios y servicio social se reflejarán en el acuerdo de incorporación.
5. Para el cumplimiento de sus funciones, la organización proporcionará a los voluntarios y servicio social la formación adecuada, directamente o a través de terceros.
6. Los voluntarios y servicio social están obligados a cumplir los compromisos adquiridos con la organización. Deben guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad. A criterio de la organización se solicitará a ellos la firma de un acuerdo de confidencialidad cuando las tareas a desarrollar así lo requieran.
7. Los voluntarios y servicio social tienen derecho a realizar su actividad en condiciones de seguridad en función de la naturaleza y características de aquélla.
8. Los voluntarios y servicio social tienen derecho a ser reembolsados por los gastos, debidamente justificados, realizados en el desempeño de las actividades que les sean encomendadas, siempre de acuerdo con criterios de austeridad.
9. Los médicos de servicio social contarán con una beca de un año acordada con el programa universitario.

## LA ESTRUCTURA INTERNA

### Sede CDMX

1. Se responsabilizará de todas las cuestiones de índole fiscal, legal, contable, laboral.
2. Apoyará a la Región de Chiapas en todos los asuntos relativos a la gestión.
3. Contribuirá a la consecución de los objetivos generales de la organización, y a aquellos objetivos específicos que se establezcan para la misma en el Plan de Actuación y en el Plan Estratégico de la organización.
4. Llevará a cabo la ejecución de eventos, de captación de fondos o de sensibilización, previamente comunicados y aprobados por el Patronato.

### Región CHIAPAS

1. Enviará al director ejecutivo un informe sobre todas las actividades realizadas. Sí como un desglose de gastos e ingresos, y ficha de valoración de los mismos.
2. Gestionará las reposiciones de gastos efectuados en la región y el envío puntual de las facturas y comprobantes correspondientes a la oficina sede de la CDMX. El criterio para el envío de la documentación será semanal con fecha de entrega cada viernes o máximo el lunes siguiente correspondiente a la fecha de realización del gasto.
3. Gestionará las compras de bienes materiales necesarios para la preparación y realización de los programas, en los siguientes términos:
  - a) En caso de proveedores no acreditados, procederá a comunicar los datos a la oficina en la CDMX para su alta como proveedor.
  - b) Se contará siempre con documentación acreditativa de las compras realizadas (factura completa).
  - c) Los eventos o actividades a los que se refieren dichos gastos estarán previamente autorizados en base al presupuesto aprobado por el patronato.

### Selección de personal y definición de funciones

1. La selección de personal se hará de acuerdo con los principios de mérito, capacidad e igualdad.
2. El Director de cada sede, definirá los perfiles de las personas que componen el equipo de colaboradores, teniendo en cuenta las necesidades de la organización, la complementariedad de sus integrantes, formación, motivación, diversidad y su identificación con los objetivos de la organización.
3. En caso de que el candidato sea recomendado por un miembro de la organización, y con objeto de salvaguardar la objetividad en la selección, dicho miembro no tendrá voto en la selección final.
4. El personal deberá cumplir con la política de confidencialidad y protección de datos.
5. Se respetará escrupulosamente la legalidad vigente cuando la relación entre la organización y las personas que aportan su trabajo sea de tipo laboral.

### Desarrollo profesional, igualdad de oportunidades y accesibilidad

1. La organización promoverá el desarrollo profesional y personal de sus empleados, asegurando la no discriminación y la igualdad de oportunidades, así como el desarrollo de planes y acciones formativas tendentes a favorecer su colaboración.
2. Garantizará a sus empleados un entorno libre de riesgos para la salud en todas sus instalaciones.
3. Fomentará medidas orientadas a la conciliación entre las obligaciones profesionales de los empleados y las responsabilidades personales y familiares de éstos.
4. Promoverá la accesibilidad y la supresión de barreras y la adaptación de equipos a las necesidades de los empleados.
5. Facilitará a los empleados los medios para el desempeño de sus funciones, debiendo estos hacer un uso adecuado de los mismos.

### Evaluación

Una vez al año, el Director evaluará la gestión de los colaboradores de acuerdo con un sistema de indicadores que permita valorar el cumplimiento de sus funciones, resultados obtenidos y responsabilidades, dando cuenta al Patronato. Cada empleado participará en su evaluación, siendo informado del resultado de la misma.

### Conflicto de intereses.

Los empleados antepondrán los objetivos de la organización a los particulares, de forma que no se creen conflictos entre los intereses personales y laborales.

## CRITERIOS GENERALES DE ACTUACION EN LA EJECUCION DE FINES

### **Marco De Actuación**

Los proyectos que lleva a cabo la organización responderán a las siguientes características comunes:

1. Se guían por los principios de alineación, gestión por resultados y mutua responsabilidad.
2. Responden a necesidades reales.
3. Tienen proyección futura y son sostenibles.
4. Son coherentes con las políticas y planes de la organización.
5. Implican a las localidades de la Zona de los Altos en Chiapas, mediante los servicios de salud establecidos.
6. Permiten el cumplimiento estricto de los requisitos del donante en lo que se refiere al destino final de sus fondos. Y se dará cumplimiento al derecho de los donantes privados a recibir el correspondiente recibo de la donación.
7. Se ejecutan, en las localidades de atención, con la suficiente solidez y transparencia, y que gocen de la máxima confianza de la organización. Se procurará establecer relaciones duraderas con estas localidades.
8. Cuando se financian por terceros, el financiador no podrá nunca condicionar el desarrollo de los proyectos, en contra de los principios y valores de la organización. Por su parte, la organización valorará de forma honrada y razonable su capacidad (y la de sus socios locales) de cumplir con los requerimientos que legítimamente establezca el financiador, como paso previo a la asunción de cualquier compromiso mutuo.

### **Criterios Y Procesos De Selección De Las Localidades.**

El objetivo de la organización es el desarrollo de todo tipo de actividades que cumplan sus fines sociales y, por tanto, “Mejorar la calidad de vida de los habitantes y comunidades en desventaja de la región de los Altos de Chiapas”

La selección de las localidades estará basada, estrictamente, en los siguientes criterios:

1. Deberán cumplir los fines sociales de la Organización.
2. Se valorarán las localidades que acepten una continuidad en el tiempo, que no cuenten con una clínica de salud en la localidad, que permitan generar los procesos de grupos de seguimiento, así como participar con el programa de educación en las escuelas de la zona. Que sean hablantes del español y/o tsotsil.
3. Una vez aprobados las localidades, se establecen las normas que han de regir el seguimiento de los mismos, de tal manera que se garantice la total consecución de los objetivos propuestos.

### **Gestión Y Aplicación De Los Recursos Económicos**

Los recursos económicos destinados a la ejecución de los proyectos o programas deberán gestionarse y aplicarse inspirados, en todo momento, en el principio de transparencia:

1. Las cantidades recibidas para los proyectos en general se gestionarán a través del equipo de la CDMX, en diálogo permanente con el equipo Regional de Chiapas.
2. Las cantidades recibidas para los diferentes proyectos, se gestionarán a través de dos cuentas específicas para el mismo, la rentabilidad obtenida en dichas cuentas, se aplicarán a los proyectos mismos.
3. Cuando así lo requiera la financiadora, el proyecto será objeto de una cuenta individualizada en la contabilidad interna de la Organización.
4. Cada proyecto será objeto de seguimiento respecto a los beneficiarios del mismo, recopilando cuantas informaciones escritas o visuales sean necesarias para su acreditación, así como las eventuales incidencias que hubieran ocurrido.
5. En las reuniones del patronato, se presentarán los estados financieros, así como los estados financieros auditados anualmente. Estos también se publicarán en la página de Internet. En la misma se informará también del destino de los fondos aplicados a proyectos y programas.

## Política De Aprobación De Gastos

1. Toda necesidad de abastecimiento debe ser puesta en conocimiento de las dos direcciones y Presidencia del patronato de la organización quienes autorizarán, basándose en necesidades técnicas, si procede, la petición de la misma.
2. Para aquéllos gastos que no hayan sido presupuestados al inicio del ejercicio, en el caso de que la petición de compra es de pequeña cuantía, o es compra recurrente de aprovisionamientos de oficina, bastará con el VoBo de la Dirección.
3. Si por el contrario es una adquisición de cuantía superior y específica requerirá de la aceptación y aprobación de la Dirección y de la Presidencia de la organización, basándose en criterios técnicos y económicos.

## Criterios De Selección De Proveedores

Cuando se trate de equipo de oficina, mobiliario o transporte se necesitará:

1. Mínimo de tres empresas ofertantes
2. Proximidad
3. Homogeneidad de condiciones

Para el resto de proyectos, los criterios de selección de empresas quedan establecidos como sigue:

1. Para importes de medicamentos se solicitará de forma general, siempre que sea viable, un mínimo de dos presupuestos alternativos.
2. Para importes correspondientes a compras superiores a \$10,000 se solicitará, siempre que sea viable, un mínimo de tres presupuestos alternativos.
3. Recibidos los presupuestos, se tomará la decisión valorando la capacidad técnica y económica del proveedor optando por la más óptima. Dicha elección será ratificada por la Dirección.

## Seguimiento De Los Recursos Económicos

El seguimiento de los recursos económicos estará sometido al siguiente régimen de funcionamiento:

1. En todo momento, la cuentas en la contabilidad de la Organización, reflejará, con fidelidad y honestidad absoluta, el movimiento de los recursos económicos.

2. No podrán realizarse más anticipos de pagos para la ejecución de proyectos que aquellos correspondientes a las previsiones acordadas y reflejadas en el convenio firmado con la contraparte que lo ejecute.

### **Seguimiento Y Evaluación De Los Proyectos**

1. La organización realizará un seguimiento continuo de los proyectos en base a los criterios elaborados en el sistema de SRME (Sistema de Registro Monitoreo y Evaluación).
2. La organización evaluará los proyectos, bien una vez finalizados los mismos, o bien, en el caso de los proyectos con continuidad, con ocasión de la evaluación anual del Plan Estratégico anual.
3. En caso de que el proyecto haya recurrido a financiación externa, la organización elaborará informes de seguimiento y finales justificativos de los proyectos a disposición de los financiadores.

## **CRITERIOS GENERALES DE ACTUACION EN LA CAPTACION DE FONDOS**

### **Marco General**

Toda actividad de captación de fondos que realice la Organización se ajustará al marco legal, así como a los principios éticos establecidos en este código. Todas las actividades de captación de fondos deberán ser veraces y evitar mensajes engañosos, además de describir correctamente la identidad de la financiadora y sus fines.

La Organización cumplirá con la difusión de las acciones de captación de fondos mediante la incorporación de las cuentas económicas a la memoria anual y dará conocimiento de los datos económicos a sus socios y donantes, y a las contrapartes con las que trabaje. La organización hará también pública la distribución de sus gastos.

La organización presentará en debido cumplimiento el informe de Lavado de Dinero, en el portal correspondiente a la LFPIORPI (Ley Federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita).

## ACEPTACIÓN, CUMPLIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE BUEN GOBIERNO Y BUENAS PRÁCTICAS

### **Seguimiento Y Control De La Aplicación**

El seguimiento y control de la aplicación de estas Normas será competencia del Patronato de la organización que velará por su conocimiento y cumplimiento, así como sobre su actualización, tomando, en caso de vulneración, las decisiones procedentes.

### **Plan De Difusión Y Seguimiento**

La organización dispondrá los medios necesarios para que este Reglamento Interno sea conocido por todos sus grupos de interés (personal laboral, voluntario, servicio social, donantes públicos o privados, entidades colaboradoras, asociaciones y medios de comunicación con los que colabore, administraciones públicas con las que mantenga relaciones.)

Para ello, se utilizarán los siguientes medios:

1. El texto íntegro de este Código estará públicamente disponible en el sitio web de la organización.
2. Se recordará la existencia de este código en las memorias y publicaciones informativas de la organización.
3. Se incluirá, junto a los estatutos, memorias, cuentas y demás información institucional, en las solicitudes de ayudas, proyectos, etc.
4. El Patronato de Gobierno se compromete a velar por el cumplimiento de este Código. Como parte del proceso de evaluación del plan estratégico anual, se realizará también una evaluación del cumplimiento del Código, para adecuar al mismo la actividad de la organización.